


	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 1 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Austeridad y eficiencia del gasto público.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Ordenadores del gasto.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el tercer trimestre de la vigencia 2024 con el mismo período de la vigencia anterior.
- **Alcance:** Tercer trimestre de 2024.
- **Criterios:**
 - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
 - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
 - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - Concepto 8 de 2006 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.
 - Directiva 381 de 2006 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales”.
 - Decreto 192 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto 84 de 2008 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
 - Resolución 1 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 2 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	



- Directiva 4 de 2012 Presidencia de la República “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública”.
- Directiva 6 de 2014 Presidencia de la República “Plan de Austeridad”.
- Decreto 1068 de 2015 Presidencia de la República "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Circular 20 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.
- Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 62 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por la cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.
- **Equipo evaluador:** Viviana Barrera Rojas, Angie Paola Triana Montañez y Eleana Marcela Páez Urrego.
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 01 de noviembre al 13 de diciembre de 2024.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada, el 07 de noviembre de 2024, por la Subdirección de Gestión Corporativa con radicado 20245000176243, por la Oficina Asesora de Planeación con radicado 20242200176643, por la Oficina Jurídica con radicado 20241100176723 y por la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural con radicado 20244000176213.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** No se presentaron.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**



No.	Descripción Fortaleza
1	Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 3 de 25</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	



No.	Descripción Fortaleza
	campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.

- Observaciones:

No.	Descripción Observación
1	<p><i>Seguimiento plan de austeridad</i></p> <p>En los informes de seguimiento al plan de austeridad presentados durante 2024, se identifican inconsistencias en la información.</p> <p>El detalle de las situaciones identificadas se incluye en el cuerpo de este informe.</p>
2	<p><i>Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales</i></p> <p>Producto de la revisión, se identificaron las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el expediente ORFEO 202411024000100508E del contrato CPS-460-2024, únicamente se identifica el CDP No. 849 por valor de \$10.168.000. El valor total del contrato es de \$31.000.000, evidenciando que no se encuentra el CDP No. 848 dentro del expediente de Orfeo. - En el expediente ORFEO 202411024000100496E del contrato CPS-475-2024, únicamente se identifica el CRP No. 1237 por valor de \$17.211.864. El valor total del contrato es de \$24.588.377, evidenciando que no se encuentra el CRP No. 1236 dentro del expediente de Orfeo. - Para el contrato CPS-480-2024, en la constancia de idoneidad radicada bajo el número ORFEO 20244000132033, se valida como experiencia relacionada el contrato No. 010 de 2022 con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Sin embargo, el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y divulgación del portafolio de convocatorias del programa de fomento de la entidad y el objeto del contrato que se validó correspondía a la prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades de contratación.
3	<p><i>Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i></p> <p>Con respecto a la implementación del plan, únicamente se remite información de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.</p> <p>Para este seguimiento no se conoce información puntual sobre el plan y su implementación a nivel de la entidad.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 4 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
4	<p><i>Vehículos oficiales</i></p> <p>No se presenta evidencia de la ejecución de la totalidad de actividades programadas en el plan de mantenimiento para el periodo.</p>
5	<p><i>Cajas menores</i></p> <p>Se identificaron las siguientes situaciones con respecto a los gastos reportados para el periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso del gasto asociado al apuntalamiento y el refuerzo para el sostenimiento de la estructura de madera del puente de la sede Casa Sámano, a la fecha de legalización del anticipo no se había consignado la retención a la cuenta de la entidad, el soporte de legalización del anticipo tiene fecha del 15 de agosto de 2024 y el soporte de la transferencia de la retención es del 26 de septiembre de 2024. - Lo anterior incumple con el artículo 8 de la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 emitida por el IDPC, que establece que se debe elaborar el comprobante de legalización con base a los soportes respectivos de solicitud de anticipo, factura, RUT (si aplica), cotización (si aplica) y consignación de retenciones (si aplica). - En cuanto al gasto de expedición de los certificados de la Casa de los Siete Balcones, la legalización del gasto se realizó por fuera de los tres días hábiles siguientes al desembolso, de acuerdo con la fecha del comprobante provisional, incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 emitida por el IDPC.
6	<p><i>Horas extras, dominicales y festivos</i></p> <p>Materialización del riesgo 59 del proceso de gestión de talento humano "Posibilidad de afectación legal, reputacional y/o económica por inconsistencias e inoportunidad en el pago de la nómina debido a la falta de parametrización del sistema, desconocimiento de la normatividad aplicable y/o debilidades en la revisión de la nómina" sin la definición de un plan de mejora a la fecha.</p> <p>Incumplimiento de lo establecido en el procedimiento de gestión de riesgos, versión 6 del 29 de diciembre de 2023.</p> <p>El detalle de las inconsistencias identificadas se encuentra en el cuerpo de este informe.</p> <p>Si bien se presenta este incumplimiento, se generará la No Conformidad en el seguimiento a riesgos de gestión y corrupción, debido a que la materialización evidenciada por el proceso durante el período no fue reportada dentro del monitoreo y esta Asesoría no tenía ningún elemento de valor para indicar su</p>

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 5 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	materialización.

- No conformidades detectadas:

No.	Descripción No conformidad
	No se evidencian

Detalle de evaluación

El presente informe se realizó en dos partes, la primera que corresponde al seguimiento sobre la formulación del Plan de Austeridad generado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, el cual se realiza con base en lo aportado por la Subdirección de Gestión Corporativa y lo publicado en el sitio web de la Entidad; la segunda parte, se basa en el cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024.

1. Formulación plan de austeridad vigencia 2024

El plan de austeridad de la vigencia 2024, se aprobó por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 28 de junio de 2024. Este plan fue publicado en el sitio web de la entidad el 11 de julio de 2024, como se evidencia en la imagen 1.



Imagen 1. Publicación Planes Institucionales 2024.



Fuente: Sitio web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Enlace: <https://idpc.gov.co/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

El plan aprobado y publicado contempla las siguientes acciones:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 6 de 25</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	



- Telefonía celular: Cancelar líneas diferentes a las de atención a la ciudadanía para reducir en el 60% (Reducir).
- Fotocopiado, multicopiado e impresión: Continuar con la implementación de la estrategia 'cero papel', con el apoyo de nuevas herramientas y mejores prácticas de trabajo, articuladas al uso de documentos digitales y firma electrónica (Reducir).
- Bienestar: Tomar como línea de base el presupuesto 2023 y mantenerlo en 2024 (Mantener).
- Cajas menores: Verificar que el gasto de la caja menor cumpla con las condiciones de carácter urgente, indispensable y necesario; validando que no se tenga algún contrato a través del cual se puedan adquirir los bienes y/o servicios solicitados (Mantener).
- Condiciones para contratar elementos de consumo: Mantener estable la adquisición de elementos de consumo durante la vigencia, solicitando el suministro de bienes, con base a los pedidos de las dependencias y disminuyendo la tenencia de saldos en almacén (Mantener).
- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión: Ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior. Sin embargo, por necesidades del servicio se tramita ante el CONFIS el incremento en el techo de contratación (Reducir y/o mantener).
- Viáticos y gastos de viaje: Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos (Reducir respecto a la vigencia 2023).
- Capacitación: Hacer alianza estratégica con universidades públicas para maximizar los recursos (Mantener y buscar mayor cobertura mediante intercambio).
- Servicios públicos: Plan de ahorro agua y energía en coordinación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA (Disminuir).

Con respecto a la acción asociada a los viáticos y gastos de viaje, se resalta que, en el mismo plan, en la tabla de criterios sobre los cuales se implementan medidas, se establece que por política de la Dirección para la vigencia no se utilizarán recursos en este rubro.

En cuanto a los informes del plan de austeridad presentados durante 2024, se identifican las siguientes situaciones en los dos informes:

- En la tabla de gastos elegibles, para el rubro de viáticos y gastos de viaje, se señala la meta de mantener. No obstante, en el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, se establecía en la tabla la meta de reducir y más adelante en el mismo documento, como se mencionó previamente, se definía que por política de la Dirección para la vigencia no se utilizarían recursos en este rubro.

Se resalta que más adelante en los mismos informes, en el espacio de rubros priorizados vigencia 2024, se señala que los viáticos se reducirán con relación a la vigencia 2023. De esta forma, la información presentada con respecto a la meta frente al rubro de viáticos de viaje no es consistente ni en el plan ni en los informes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 7 de 25</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- En los informes se presentan como rubros priorizados en la vigencia de 2024, los de telefonía celular; fotocopiado, multicopiado e impresión; viáticos y los de contratos de prestación de servicios. Sin embargo, en el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, se señalaban como rubros priorizados los de telefonía celular; fotocopiado, multicopiado e impresión; bienestar; cajas menores; condiciones para contratar elementos de consumo; contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión; viáticos y gastos de viaje; capacitación y servicios públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los rubros priorizados presentados en los informes son inconsistentes con los señalados en el plan de austeridad, en tanto, en los informes se presentan menos rubros priorizados.

- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, no se detalla a qué unidad de medida corresponde la cantidad presentada.
- En la tabla No. 2 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos no elegibles, la unidad de medida para todos los rubros se presenta como 100, lo cual no es consistente, asimismo, la cantidad de unidad de medida para todos los rubros se presenta como 100.



En general, no hay claridad sobre la unidad de medida ni la cantidad presentada.

En los informes no se presenta información sobre las acciones específicas que se desarrollarán para alcanzar las metas establecidas en lo restante de la vigencia. Las acciones que se mencionan refieren a la misma información presentada en el plan, no se presenta ningún análisis con respecto a los resultados alcanzados a la fecha de corte de cada informe.

Adicionalmente, se evidencian las siguientes situaciones específicas para cada informe:

Informe plan de austeridad primer semestre de 2024, publicado el 12 de septiembre de 2024 en el sitio web de la entidad.

- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, se presenta como meta de austeridad de la vigencia un 0% para los componentes de fotocopiado, multicopiado e impresión y de viáticos, sin embargo, de acuerdo con el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, la meta para estos rubros consiste en reducir. Por lo anterior, la meta presentada en esta tabla del informe no es consistente con la meta establecida en el plan.
- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, se presenta un resultado de indicador de austeridad y un resultado de indicador de cumplimiento para los componentes de telefonía celular y contratos de prestación de servicios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 8 de 25</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	



Sin embargo, al aplicar la fórmula del indicador de austeridad definida en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024, con la información consignada en la misma tabla, los resultados no son consistentes con el valor presentado como resultado del indicador de austeridad, por lo que, no es claro cómo se calculó este valor.

De igual forma, no es claro cómo se calculó el resultado de indicador de cumplimiento o a qué hace referencia específicamente. En el informe, no se presenta ninguna aclaración o análisis frente a los indicadores y los resultados presentados.

- En la tabla No. 2 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos no elegibles, se hace referencia a los periodos del 1 de enero al 30 de junio de los años 2022 y 2024. No es claro si se trata de un error de digitación y la información corresponde a los años 2023 y 2024 o si por alguna razón efectivamente la comparación se realizó con respecto al año 2022.

Informe plan de austeridad tercer trimestre de 2024 publicado el 07 de noviembre de 2024 en el sitio web de la entidad.

- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, se presenta como meta de austeridad de la vigencia un 30% para el componente de telefonía celular, sin embargo, en el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, se estableció claramente la meta de reducir un 60%. Por lo que no es claro, por qué se presenta la diferencia.
- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, se presenta como meta de austeridad de la vigencia un 0% para el componente de fotocopiado, multicopiado e impresión, no obstante, de acuerdo con el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, la meta para este rubro consiste en reducir. Por lo anterior, la meta presentada en esta tabla del informe no es consistente con la meta establecida en el plan.
- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, se presenta como meta de austeridad de la vigencia un 10% y un 7% para los componentes de cajas menores y de elementos de consumo, respectivamente. Sin embargo, estas metas no son claras teniendo en cuenta que en el plan de austeridad, versión 5 con fecha del 28 de junio de 2024, las metas para estos rubros se establecieron en mantener.
- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, la cantidad de unidad de medida para todos los componentes se establece en 0, lo cual no es consistente teniendo en cuenta los valores de consumo en giros presentados.
- En la tabla No.1 de seguimiento de rubro y meta de austeridad del gasto público – gastos elegibles, el valor del consumo en giros presentado para contratos de prestación de servicios para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 9 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

(\$507.688.490), no es consistente. Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe correspondiente al primer semestre de 2024, presentaba un valor de \$15.242.089.584 para el mismo componente para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023.

- En este documento no se presenta información sobre la medición del indicador de austeridad.

2. Verificación cumplimiento Decreto Distrital 062 de 2024

Para esta parte del seguimiento, se verificaron todos los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024, evidenciando que de los 22 requisitos que aplican para la entidad en el período evaluado, 18 se cumplen en su totalidad y 4 de manera parcial. La relación de cada uno se puede observar en el Anexo 1.

De manera detallada se evidencia:

2.1 Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, la última modificación de planta se realizó en septiembre de 2023 mediante la Resolución 675 de 2023. Se señala que actualmente la entidad no se encuentra en proceso de realizar una modificación de planta.

2.2 Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos



La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que actualmente la entidad se encuentra incluida en el Concurso Público Abierto de Méritos Distrito 6, el cual cerró inscripciones el 4 de septiembre de 2024. Se está a la espera de la definición del paso a seguir por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para continuar el trámite correspondiente.

2.3 Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica, durante el tercer trimestre de 2024 se suscribieron 254 contratos que responden a la tipología específica de prestación de servicios o de servicios de apoyo a la gestión, con un valor total de \$7.038.746.944.

Producto de la revisión de una muestra de 20 contratos, se identificaron las siguientes situaciones:

- En el expediente ORFEO 202411024000100508E del contrato CPS-460-2024, únicamente se identifica el CDP No. 849 por valor de \$10.168.000. El valor total del contrato es de \$31.000.000, evidenciando que no se encuentra el CDP No. 848 dentro del expediente de Orfeo.
- En el expediente ORFEO 202411024000100496E del contrato CPS-475-2024, únicamente se identifica el CRP No. 1237 por valor de \$17.211.864. El valor total del contrato es de \$24.588.377, evidenciando que no se encuentra el CRP No. 1236 dentro del expediente de Orfeo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 10 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	



- Para el contrato CPS-480-2024, en la constancia de idoneidad radicada bajo el número ORFEO 20244000132033, se valida como experiencia relacionada el contrato No. 010 de 2022 con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Sin embargo, el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y divulgación del portafolio de convocatorias del programa de fomento de la entidad y el objeto del contrato que se validó correspondía a la prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades de contratación.

2.4 Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Con respecto al plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024, la Oficina Jurídica reporta que realizó una solicitud de información a los ordenadores del gasto sobre su implementación en cada una de la Subdirecciones pero únicamente la Subdirección de Gestión Territorial presentó información, la cual se presenta a continuación:

“La disminución fue realizada por parte de la SGTP, lo cual afectó los contratos de prestación de servicios y la evidencia son las viabilidades y los CPD expedidos por la subdirección por instrucciones de Hacienda. El objeto de cada CDP es “Ahorro del 10% para la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024”

1. *Del proyecto de inversión 7963*
Descripción del rubro: Desarrollo de instrumentos de planeación – Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.
Código PAA 970.
Valor: \$200.000.000.
CDP 648 de fecha del 5 de julio del 2024.
Viabilidad 2785.
2. *Del proyecto de inversión 7963*
Descripción del rubro: Desarrollo de instrumentos de planeación – Documentos de lineamientos técnicos.
Código PAA 971.
Valor: \$106.000.000.
CDP 649 de fecha del 5 de julio del 2024.
Viabilidad 2786.
3. *Del proyecto de inversión 8136*
Descripción del rubro: Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.
Código PAA 972.
Valor: \$200.000.000.
CDP 650 de fecha del 5 de julio de 2024.
Viabilidad 2787.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 11 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

De igual forma, se reporta que, teniendo en cuenta que sólo se recibió una respuesta, en la mesa de trabajo de seguimiento presupuestal del 13 de noviembre de 2024 se recordó la importancia del envío de la información.

Por otra parte, la Subdirección de Protección e Intervención reportó la siguiente información directamente a esta Asesoría:

“La subdirección realizó la afectación en el siguiente proyecto de inversión:

- *Proyecto de inversión: 8161- Mejoramiento de la capacidad institucional para la atención de trámites y servicios orientados a la intervención, protección y conservación del patrimonio cultural material de Bogotá D.C.*
- *Código PAA 974*
- *Valor de \$250.000.000*
- *Viabilidad N.º 2789 del 5 de julio de 2024*
- *CDP 651 del 5 de julio de 2024.*

La reducción del gasto para el cumplimiento el Ahorro del 10% de conformidad artículo 6 del Decreto 062 de 2024, se justifica de la siguiente manera; la reducción no se realizó efectuando una disminución en la cantidad de los contratos de prestaciones de servicios, sino manteniendo el mismo equipo de trabajo durante la vigencia; dado que la atención y orientación de los trámites y servicios es un ejercicio continuo. Sin embargo, es de aclarar que los servicios de orientación, trámites, e intervenciones en BIC y espacios patrimoniales va en aumento y se realiza por demanda no solo por la necesidad de conservar y proteger el patrimonio, sino también en consecuencia al aumento de competencias de la Entidad frente al Dec. 555 de 2021 y a la adopción de los diferentes instrumentos de planeación territorial como el PEMP-CH y Teusaquillo.

Así las cosas, si es evidente que se requiere tener más personal para atender la demanda, en atención a la reducción se definió como estrategia mantener el equipo base pese a la necesidad.”



De acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica, si bien el artículo menciona los procesos contractuales adelantados por esta dependencia, el plan corresponde a las gestiones realizadas a nivel entidad, información que es brindada por la Oficina Asesora de Planeación y las acciones a cargo de los ordenadores, no obstante, se resalta que esta actividad es propia de la Oficina Jurídica, ya que se encuentra relacionada con la planeación del proceso Gestión Contractual.

Para este seguimiento no se conoce información puntual sobre el plan y su implementación a nivel de la entidad.

2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

De acuerdo con la información de BogData, durante el tercer trimestre de 2024 se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de \$2.729.103.

Con base en lo informado por Talento Humano y lo corroborado en las planillas, los pagos por horas extras corresponden a un total de 176.5 horas extras en el tercer trimestre de la vigencia por un valor de \$2.754.622.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 12 de 25</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Durante la revisión se identificaron las siguientes situaciones:

- Con respecto a las horas extras del periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio, liquidadas en julio, mediante la Resolución No. 654 del 01 de agosto de 2024 se reconoció y ordenó el pago por concepto de horas extras de \$890.561, sin embargo, en el reporte inicial de SIIGO se registró un valor de \$1.214.405. Esta situación fue identificada por la Subdirección de Gestión Corporativa que, mediante el radicado ORFEO 20245200136373 del 09 de agosto de 2024, informó al funcionario el giro de nómina por un mayor valor al correspondiente debido a un error en la liquidación por una actualización del software de nómina en el cual el valor de la hora quedó parametrizado por un valor superior y solicitó el reintegro de \$328.844.

De esta forma, se materializó el riesgo 59 del proceso de gestión de talento humano *“Posibilidad de afectación legal, reputacional y/o económica por inconsistencias e inoportunidad en el pago de la nómina debido a la falta de parametrización del sistema, desconocimiento de la normatividad aplicable y/o debilidades en la revisión de la nómina”*. No obstante, no se identifica la definición de un plan de mejora a la fecha, incumpliendo con lo establecido en el procedimiento de gestión de riesgos, versión 6 del 29 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se señala que en la planilla de horas extras presentadas por el funcionario se reportan 27 horas extras diurnas y 32 horas extras nocturnas. No obstante, en la Resolución No. 654 del 01 de agosto de 2024, únicamente se hace referencia a 23 horas extras diurnas, sin que se mencionen horas extras destinadas para descanso compensado, y en el reporte inicial de SIIGO se presenta una cantidad de 25 horas extras diurnas.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cálculos de esta Asesoría de Control Interno arrojan un valor total de horas extras de \$916.081 y el valor señalado en la Resolución es de \$890.561.

- En cuanto a las horas extras del mes de agosto, liquidadas en septiembre, en la Resolución No. 828 del 25 de septiembre de 2024 se presenta un pequeño error de digitación debido a que el total de horas extras diurnas ordinarias corresponde a 24.5 y no a 27.5. Sin embargo, el valor de las horas liquidadas se encuentra acorde con la cantidad de horas reportada en la planilla, es decir, 24.5.



2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

De acuerdo con la información remitida por los responsables, no se presentaron gastos de este tipo durante este trimestre. En BogData no se evidencian gastos por este concepto.

2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones

De acuerdo con lo reportado en BogData, durante el tercer trimestre de 2024, se realizó un pago total de \$27.626.608.

Por su parte, la Subdirección de Gestión Corporativa remite la información de pagos realizados durante el periodo por concepto de indemnización de vacaciones a exfuncionarios por un valor de \$27.626.608.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 13 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

2.8 Artículo 10. Bono navideño

No aplica para el periodo evaluado.

2.9 Artículo 11. Capacitación



Conforme al Plan Institucional de Capacitación, versión 10, aprobado el 31 de enero de 2024, la ejecución de las acciones formativas previstas en dicho documento se financiará con cargo al presupuesto destinado a tal fin en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al año 2024. El plan se encuentra dispuesto para consulta en el siguiente enlace, https://idpc.gov.co/Transparencia/Planeaci%C3%B3n%202019/2024/10/Plan_Institucional_Capacitacion_V11.pdf. Cabe aclarar que la versión 11 del citado documento ya se encuentra publicada con fecha de actualización 01 de octubre del 2024, ajustando lo relacionado con la inclusión de las acciones a llevar a cabo en el marco de la implementación del Sello de Igualdad Distrital.

Conforme a la información reportada por el área encargada, se realizaron las siguientes capacitaciones durante el periodo objeto de evaluación, la cuales fueron divulgadas en los boletines informativos número 5 y 6 como medios de difusión que promueven la participación en las capacitaciones, correspondientes a los meses de julio a septiembre del presente año.

- Acciones de prevención y atención: se presenta como evidencia la lista de asistencia virtual con fecha 26/08/2024, donde se evidencian 20 participantes que respondieron al test de conocimientos previo, 11 personas presentaron la evaluación de prevención de riesgos y emergencias.
- Capacitación a la brigada: se presenta como evidencia la lista de asistencia en el formato de la ARL positiva, toda vez que la capacitación se realizó de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe el 23 de septiembre de 2024, así mismo, se remite captura de pantalla de la citación por agenda vía Google calendar, incluyendo el envío del recordatorio de la invitación a través del chat del grupo. Lo anterior demuestra que se utilizaron diversos medios para garantizar la capacitación.

Por otra parte, se socializa la evaluación de conocimientos previos y posteriores, así como una encuesta de satisfacción, a través del chat de grupo de WhatsApp. Sin embargo, solo se obtuvo una respuesta al test de conocimientos y dos respuestas a la evaluación de la capacitación de brigada.

- Capacitación Comité de Convivencia Laboral: se presenta como evidencia la lista de asistencia virtual del día 28/08/2024, con 5 participantes quienes respondieron al test de conocimientos previos y ninguno de ellos presentó evaluación de conocimientos posteriores.
- Capacitación COPASST: se presenta como evidencia la lista de asistencia virtual del 26/09/2024, con 4 participantes quienes respondieron al test de conocimientos previos y 2 de ellos presentaron evaluación de conocimientos posteriores.
- Lenguaje Claro y/o Incluyente: se presenta como evidencia la lista de asistencia en la sede palomar el día 30/09/2024, con 20 participantes, se adjunta presentación power point, donde se evidencia un kahoot como ejercicio de conocimientos previos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 14 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Normatividad de gestión documental: se presenta como evidencia la lista de asistencia virtual del 13/09/2024, con 16 participantes quienes respondieron al test de conocimientos previos y el test de evaluación de conocimientos posteriores, así como, la presentación de power point con los temas socializados.
- PEMP Teusaquillo y Centro Histórico, ABC PEMP CENTRO: se presenta evidencia de la divulgación de la capacitación en el boletín número 5 de Talento Humano con fecha 5 de julio del 2024, donde se convoca para el día 19 de julio en la sede Palomar del Príncipe, adicionalmente, se cuenta con lista de asistencia del 19/07/2024, con 37 participantes, donde 27 respondieron al test de conocimientos posteriores, se adjunta presentación power point, con los temas socializados.



ABC PEMP TEUSAQUILLO: Se presenta evidencia de la divulgación de la capacitación en el boletín número 5 de Talento Humano, donde se convoca para el día 25 de julio, en la sede Palomar del Príncipe, así como, lista de asistencia con 26 participantes de los cuales 8 respondieron al test de conocimientos posteriores, se adjunta presentación power point, con los temas socializados.

- Prevención del riesgo vial: se presenta como evidencia capturas de pantalla de conexión virtual con fecha 01/07/2024, con 20 participantes.
- Requisitos mínimos: se presenta como evidencia dos listas de asistencia virtual con fechas 16/09/2024 y 09/09/2024, con 14 participantes de los cuales 11 respondieron al test de conocimientos previos y 13 el test de evaluación de conocimientos posteriores, así como, la presentación de power point con los temas socializados.
- Sensibilización derecho de las mujeres: se presenta como evidencia la lista de asistencia virtual con fecha 20/09/2024, con 50 participantes y la presentación de power point con los temas socializados y números de contacto.
- Socialización Procedimiento contable: se presenta como evidencia, lista de asistencia virtual con fecha 30/09/2024 con 4 participantes, no obstante, 7 respondieron al test de conocimientos previos y 6 el test de evaluación de conocimientos posteriores. De igual manera, se anexa la presentación de power point con los temas socializados.

Con respecto a las temáticas de 'Uso y apropiación de las tecnologías de la información', 'Derecho laboral' y 'Gobierno abierto', previstas para el primer semestre, no se ha podido constatar la ejecución de las acciones formativas correspondientes, estas actividades se desarrollaron, en su mayor parte, a través de plataformas virtuales. En aquellos casos en que se realizaron de manera presencial, se utilizaron las instalaciones propias de la entidad y no fueron reportados gastos por concepto de refrigerios.

2.10 Artículo 12. Bienestar

Conforme al plan de bienestar e incentivos de la entidad, versión 10 con fecha del 31 de enero de 2024, la ejecución de las actividades propuestas se realizará a cargo del presupuesto destinado a tal fin en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al año 2024. el plan se encuentra dispuesto para consulta en el siguiente enlace, https://idpc.gov.co/Transparencia/Planeaci%C3%B3n%202019/2024/01/Plan_de_Bienestar_e_incentivos_2024.pdf, se incluye la oferta del DASCD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 15 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Se presenta evidencia de las siguientes actividades de bienestar:

- Actividades de esparcimiento: se presenta como evidencia la citación a Encuentro IDPC donde se socializa el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 con fecha 23/08/2024, se anexan fotografías como memorias del evento.
- Recorrido Cultural: Se presenta evidencia de la invitación a participar en el recorrido de los caminos del agua en el boletín número 6 de Talento Humano con fecha 9/09/2024, así como, correo electrónico de fecha 19/09/2024 donde se invita a la participación e inscripción a las actividades de bienestar para los meses de septiembre a octubre. El recorrido en mención fue realizado el 27/09/2024, con la participación de 6 personas, se anexan fotografías como memorias del evento.

Con respecto a la ejecución de actividades de bienestar en conjunto con otras entidades, se presenta evidencia de las actividades alineadas con la organización del DASCSD.

- Acompañamiento a Pensionados: Con respecto a las temáticas de 'Uso y apropiación de las tecnologías de la información', 'Derecho laboral' y 'Gobierno abierto', previstas para el primer semestre, no se ha podido constatar la ejecución de las acciones formativas correspondientes, se presenta como evidencia correo electrónico con fecha 23/08/2024 donde se remite información del Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCSD sobre el tema diseño de vida, dirigido a los servidores y servidoras que se encuentran a 10 años de pensionarse.
- Día del conductor: Se presenta como evidencia, correo electrónico con asunto 'Kilómetros de Servicio' del 25/09/2024, donde se remite el listado de inscritos al evento de Reconocimiento para conductores del distrito que se llevó a cabo el 26/09/2024. Adicionalmente, se remite información del Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCSD, así como, correo titulado conmemoración del día del conductor y conductora, donde se comparte un saludo.



Como constancia de la planificación de las actividades recreativas, se presenta la factura número EMPR 34969, emitida el 2 de agosto de 2024 por un valor de \$8.517.360, de otra parte, se presenta factura número EMPR 36194, emitida el 3 de septiembre de 2024 por un valor de \$1.709.993 por concepto de Bonos mejores funcionarios 2024. En el próximo seguimiento se verificará la ejecución de las actividades de vacaciones recreativas y el torneo de bolos, que fueron programadas por correo electrónico para el mes de octubre.

2.11 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el trimestre no se efectuaron acciones relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, que además incluyeran el servicio o suministro de alimentos y que implicaran en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la entidad.

2.12 Artículo 14. Fondos educativos

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante el trimestre no se efectuaron acciones relacionadas con este tema.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 16 de 25</p>
	<p>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</p>	

2.13 Artículo 15. Telefonía

Se informa que, la entidad dispone de 12 celulares corporativos, mediante formato nombrado “descripción de teléfonos, celulares y planes de telefonía móvil”, el cual incluye fecha de diligenciamiento y responsables de la elaboración lo cual permite la confiabilidad de los datos reportados, dicho formato identifica datos como número de placa, marca, modelo, sistema, memoria y serial, número de línea, entre otros.

De los equipos reportados se encuentran en servicio dos (2) con Simcard, con descripción del plan (Plan Pospago IlimiDatos_SUPERPRO_B2B_H5V_5647), los cuales, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, fueron adquiridos en diferentes fechas, por ello tienen tarifas distintas, no obstante, se recomienda hacer las aclaraciones pertinentes dentro de la respuesta a la solicitud que se realiza desde esta Asesoría, para evitar posibles sesgos en futuros seguimientos y auditorías.

Los mencionados planes son ilimitados, por lo que no es necesario llevar un control de minutos en el servicio o llamadas.

Las dos líneas activas tienen funciones definidas: la primera está destinada al servicio al ciudadano y control de acceso en el Museo de Bogotá, mientras que la segunda se utiliza para servicio al ciudadano asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa.

Dado que los celulares están destinados a la atención ciudadana, se justifica mantener el plan de telefonía sin modificaciones. El inventario de dispositivos se mantuvo estable en los dos primeros trimestres del año. Cabe destacar que las llamadas internacionales no están habilitadas en estas líneas.

2.14 Artículo 16. Vehículos oficiales



La entidad cuenta con 3 vehículos oficiales para uso del nivel directivo. De acuerdo con lo señalado por los responsables, durante el periodo evaluado estos vehículos no salieron del perímetro del Distrito Capital.

Con referencia al cumplimiento del cronograma de mantenimiento definido, para el periodo se tenían programadas las siguientes actividades.

- Mantenimiento de vehículo OBH 307. Última semana de agosto.
- Mantenimiento de vehículo OCJ 905. Última semana de septiembre.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Última semana de agosto y última semana de septiembre.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Última semana de septiembre.
- Reporte del estado de multas o comparendos de tránsito. Primera semana de julio, agosto y septiembre.
- Seguimiento pago del impuesto de semaforización de los vehículos. Primera semana de julio.

Con respecto a estas actividades, se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo de placa OBH 307 con fecha de expedición del 02 de septiembre de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 17 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo de placa OCJ 905 con fecha de expedición del 05 de octubre de 2024.
- Póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT del vehículo de placa OCJ 905 con fecha de expedición del 14 de junio de 2023, vigente hasta el 04 de octubre de 2024. Teniendo en cuenta la vigencia, la expedición de la nueva póliza se incluirá en el siguiente seguimiento.
- Póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT del vehículo de placa OBH 307 con fecha de expedición del 28 de junio de 2024, vigente hasta el 28 de junio de 2025.
- Evidencia de las consultas del estado de multas o comparendos de tránsito asociadas al vehículo de placa OCJ 905 para los meses de julio, agosto y septiembre.
- Evidencia de las consultas del estado de multas o comparendos de tránsito asociadas al vehículo de placa OBH 307 para los meses de agosto y septiembre. No se presenta evidencia de la consulta correspondiente a julio.
- Hilo de correos electrónicos mediante los cuales se han gestionado los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal para los pagos del impuesto de semaforización de los vehículos. No obstante, a la fecha no se presenta evidencia concreta del pago realizado.

En cuanto a los mantenimientos, la Subdirección de Gestión Corporativa reporta que durante los meses de agosto y septiembre no se contaba con el servicio de mantenimiento de los vehículos vigente, ya que el contrato había finalizado y no se logró formalizar uno nuevo, lo que llevó a la reprogramación de las actividades para el mes de octubre.

Por otra parte, se resalta que con respecto al vehículo de placa OLN 296 no se ha presentado el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en lo corrido del año, no se identifica el documento de póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT y no se presenta evidencia de las consultas del estado de multas o comparendos de tránsito asociadas a este vehículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se presenta evidencia de la ejecución de la totalidad de las actividades programadas para el periodo.



Por otra parte, la entidad no cuenta con algún tipo de monitoreo satelital que permita controlar los vehículos, por lo que, se ha establecido una planilla de control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas para cada uno de los vehículos diariamente incluyendo información acerca del kilometraje, hora de salida y llegada, destinos y descripción del servicio.

En cuanto al uso de combustible, como parte de la orden de compra, la entidad ha establecido topes máximos por día, semana y mes.

2.15 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el periodo evaluado no se adquirieron vehículos. No se reporta información sobre la adquisición de maquinaria.

2.16 Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 18 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, se ha implementado un mecanismo de control para el proceso de fotocopiado, estableciendo un límite máximo de 50 impresiones mensuales por usuario el cual se encuentran configurado por usuario, con código de acceso. Se cuenta con evidencia documentada de la configuración de este límite para diversas áreas, así: casa pardo (3 usuarios), casa Genoveva 1, (4 usuarios), casa abierta palomar (4 usuarios), casas gemelas (4 usuarios), museo 7 balcones (4 usuarios), no obstante, no hay evidencia suficiente que permita establecer si se presentaron casos excepcionales donde se asignó una mayor cuota de impresión con su correspondiente justificación, por lo cual se infiere que no se presentaron excepciones, estas cuentan con un servicio por mesa de ayuda.

De acuerdo con lo informado por el área responsable, se evidencian tres documentos donde se relacionan los periodos de facturación y los contadores registrados, de julio, agosto y septiembre, donde se detalla el consumo de copias e impresiones en blanco y negro y a color. Se observa una tendencia a la baja en todos los servicios. Casa Abierta Palomar es la sede con mayor consumo de impresiones en blanco y negro, seguida de Casa Pardo, esta última concentra la mayor parte de las impresiones a color, seguida de Casa Genoveva en julio.

Los datos revelan que Casa Abierta Palomar fue la sede con mayor uso del servicio de escaneo, representando entre el 76% y el 90% del total. Casas Gemelas se ubicó en segundo lugar, con un porcentaje entre el 6% y el 19%. El resto de las sedes mostró un uso mínimo. En general, se aprecia una disminución en el consumo de servicios de impresión.



Se comparte evidencia de la aceptación de oferta del contrato de prestación de servicios CPS-355-2023, donde se confirma que para las sedes Museo de Ciudad Autoconstruida, Casa Sámano y Parque Arqueológico de Usme, no se requiere de este servicio.

Para este trimestre, se extiende una cordial invitación a participar en las diversas campañas ambientales que se encuentran en desarrollo, entre las cuales destaca la campaña de reducción del consumo de papel, impresiones y fotocopiado, cuyo lanzamiento se realizó mediante el Boletín PIGA #7, con fecha 20 de septiembre de 2024.

El servicio de reprografía para particulares se encuentra regulado por la Resolución No. 372 de 2018, la cual puede consultarse íntegramente en el siguiente enlace https://idpc.gov.co/Transparencia/Gesti%C3%B3n%20Documental/2023/09/Resolucion_372_2018.pdf. Es importante destacar que desde el seguimiento anterior, dicha resolución se encuentra en proceso de revisión y actualización, razón por la cual se comparte la versión preliminar disponible hasta la fecha, de otra parte, se informa que a partir de los próximos seguimientos se incluirá información detallada sobre la ejecución de ingresos provenientes del servicio de fotocopiado para particulares, la mencionada información respaldada por extractos bancarios, permitirá dar cumplimiento a la totalidad del artículo 18 del Decreto 062 de 2024.

2.17 Artículo 19. Publicidad distrital

En el tercer trimestre se llevaron a cabo gestiones ante la Imprenta Distrital para solicitar la impresión de publicaciones, mediante los oficios con radicado Orfeo

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 19 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

20244000049991, con fecha del 09 de agosto y 20244000052471 con fecha del 23 de agosto del año en curso. Sin embargo, las respuestas recibidas (radicados 2-2024-24776 con fecha 23 de agosto y 2-2024-24926 con fecha del 26 de agosto de 2024) fueron negativas debido a limitaciones técnicas.

En atención a la necesidad de contar con los servicios de impresión para la materialización de los proyectos institucionales, se presentó una solicitud formal (radicado Orfeo 20244000153783 con fecha de 17 de septiembre del 2024) para iniciar el correspondiente proceso contractual, bajo el objeto “(Código 777 - 1006) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones (libros) requeridos para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”.

2.18 Artículo 20. Cajas menores

La caja menor de la entidad fue constituida mediante la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$4.401.000. En este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento y se designa como responsable del manejo de los dineros, al cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 1.



De acuerdo con el artículo No. 6 de la citada Resolución, la caja menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios.

La constitución de la caja menor es la siguiente, de acuerdo con el artículo No. 2 de la Resolución:

- Servicios de parqueaderos \$50.000.
- Servicios de documentación y certificación jurídica \$1.000.000.
- Servicios de copia y reproducción \$351.000.
- Restauración y reparación de muebles \$1.000.000.
- Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. \$1.000.000.
- Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. \$1.000.000.

La Subdirección de Gestión Corporativa reporta cuatro gastos por caja menor y un arqueo para el periodo. Los gastos corresponden a los siguientes conceptos.

- Reparación de las piezas mecánicas que permiten la apertura y el cierre del toldo ubicado en la terraza de la sede palomar del Príncipe, así como el ajuste y aseguramiento del anclaje al muro del toldo para garantizar el correcto funcionamiento y evitar accidentes.
- Apuntamiento y el refuerzo para el sostenimiento de la estructura en madera del puente que conecta las salas de exposición del segundo piso de la sede Casa Sámano, con el fin de evitar accidentes.
- Expedición del certificado de manzana catastral y el certificado de tradición y libertad del inmueble Casa de los Siete Balcones, con el fin de radicar ante el Ministerio de Cultura los permisos para realizar el mantenimiento del entresuelo de la casa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 20 de 25</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Expedición del certificado de tradición y libertad del inmueble Casa Invidentes, con el fin de radicar ante la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte los permisos correspondientes para adelantar los trámites de renovación del contrato de comodato.

Estos gastos atienden a las características de imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable y se encuentran en cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo No.62 del Decreto 192 de 2021. No obstante, se identifican las siguientes situaciones:

- Para el caso del gasto asociado al apuntalamiento y el refuerzo para el sostenimiento de la estructura de madera del puente de la sede Casa Sámano, a la fecha de legalización del anticipo no se había consignado la retención a la cuenta de la entidad, el soporte de legalización del anticipo tiene fecha del 15 de agosto de 2024 y el soporte de la transferencia de la retención es del 26 de septiembre de 2024.



Lo anterior incumple con el artículo 8 de la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 emitida por el IDPC, que establece que se debe elaborar el comprobante de legalización con base a los soportes respectivos de solicitud de anticipo, factura, RUT (si aplica), cotización (si aplica) y consignación de retenciones (si aplica).

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, esta situación se presentó debido a que, teniendo en cuenta el proceso de transición a la CUD, fue necesario esperar las instrucciones de la Secretaría de Hacienda para el reintegro, lo cual tomó un tiempo de respuesta; en la respuesta se indicó que estas retenciones no se podían reintegrar a la cuenta bancaria del Instituto, como se venía realizando, sino que debían ser consignadas a una cuenta bancaria autorizada de la Secretaría Distrital de Hacienda. Frente a lo anterior, esta dependencia también señala que las retenciones fueron causadas de manera oportuna registrando la cuenta por cobrar a los responsables de la caja menor y de la liquidación de las retenciones para tener el control de la operación, el cual ya fue consignado de conformidad con las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda Distrital

Con respecto a este mismo tema, se resalta que la transacción se dio por un mayor valor al establecido en el documento de preliquidación de retención. La Subdirección de Gestión Corporativa señala que la retención se calculó inicialmente con un porcentaje incorrecto debido a un error involuntario y que la diferencia del valor liquidado fue cobrada a la persona responsable de la preliquidación, al momento de la contabilización del reembolso. De acuerdo con esta dependencia, esto se refleja en el comprobante contable P001 0360 del 31 de agosto de 2024 y el pago del menor valor retenido (\$21.177) fue incluido en la consignación del 26 de septiembre de 2024, según el comprobante de transferencia enviado al Tesorero de la entidad.

- En cuanto al gasto de expedición de los certificados de la Casa de los Siete Balcones, la legalización del gasto se realizó por fuera de los tres días hábiles siguientes al desembolso, de acuerdo con la fecha del comprobante provisional, incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 emitida por el IDPC.

2.19 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 21 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

En la respuesta remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, se indica que durante el periodo no se adquirieron bienes muebles.

En cuanto al tema de mantenimientos, se identifican los siguientes documentos:

- Acta de ejecución de actividades de mantenimiento correspondiente a julio de 2024, radicada bajo el número 20245500136293 con fecha del 09 de agosto de 2024.
- Acta de ejecución de actividades de mantenimiento correspondiente a agosto de 2024, radicada bajo el número 20245500148413 con fecha del 04 de septiembre de 2024.
- Acta de ejecución de actividades de mantenimiento correspondiente a septiembre de 2024, radicada bajo el número 20245500161673 del 02 de octubre de 2024.

En estas actas se presenta información sobre las actividades programadas para el periodo, actividades desarrolladas y observaciones, incluyendo información sobre los incumplimientos y los motivos. Las actividades son necesarias para el correcto funcionamiento de los bienes de la entidad.

2.20 Artículo 22. Suscripciones



La Subdirección de Gestión Corporativa no remite información ni aclaraciones con respecto a suscripciones, no es claro si no se presentaron o no se reportaron. No obstante, en BogData no se identifican valores pagados por este concepto.

2.21 Artículo 23. Servicios públicos

De acuerdo con lo reportado en BogData en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos fueron por un valor de \$23.329.680.

En cuanto a las campañas de sensibilización promoviendo el uso eficiente y el ahorro de servicios públicos, se aporta evidencia de las siguientes iniciativas del componente de gestión ambiental:

- El Boletín Informativo #6, correspondiente al mes de julio de 2024, presenta una serie de recomendaciones orientadas a fomentar la sostenibilidad en el IDPC. Entre los temas abordados se encuentran, la huella hídrica, la movilidad sostenible, las compras públicas responsables, la detección de fugas de agua y la gestión adecuada de residuos. Se invita a toda la comunidad a poner en práctica estas acciones para contribuir a la preservación del medio ambiente.
- Mediante el Boletín Informativo #7, correspondiente al mes de agosto de 2024, se difunden las buenas prácticas en materia de sostenibilidad. Entre ellas, se destacan las iniciativas para el ahorro de agua y energía, tales como la recolección de aguas lluvias y la optimización del uso de la iluminación. Asimismo, se informa sobre la participación en campañas ambientales y la publicación de la guía de criterios de sostenibilidad para los procesos de contratación y compras en el IDPC.
- Mediante Boletín informativo #08, Concurso y gana con el PIGA, se motiva a la participación de un concurso relacionado con las buenas prácticas ambientales, se realiza la socialización de consejos para la movilidad sostenible, tips sobre buenas

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 22 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

prácticas sostenibles y el uso adecuado de los push de los inodoros para ahorrar agua.

Los boletines informativos demuestran el compromiso del IDPC con la sostenibilidad, en el desarrollo de sus actividades diarias, con evidencia amplia del fomento y la promoción de prácticas de ahorro de agua y energía, la implementación de compras sostenibles y la participación en campañas ambientales.

2.22 Artículo 24. Indicador de austeridad

Para dar respuesta a este artículo, la Subdirección de Gestión Corporativa referencia el informe del plan de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de 2024, en el cual se presenta información sobre los rubros priorizados, seguimiento de rubros vs metas y comparativo 2023 y 2024. No se presenta información sobre el indicador de austeridad, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2024, la Secretaría de Hacienda calculará el indicador y comunicará los resultados a los sectores para lo pertinente.

Se resalta que en el informe correspondiente al primer semestre de 2024 se incluyó un resultado del indicador de austeridad para los componentes de telefonía celular y contratos de prestación de servicios, sin embargo, como se mencionó en detalle previamente en este informe, en el numeral 1, este resultado no es consistente con la fórmula definida en el Decreto, de acuerdo con la información presentada.

2.23 Artículo 25. Transparencia en la información

En el sitio web de la entidad, se encuentran publicados informes del plan de austeridad del gasto correspondientes al primer semestre y al tercer trimestre de 2024. Esta información puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

Se resalta que con respecto al informe del tercer trimestre de 2024, se presenta un pequeño error de digitación en el nombre, ya que se señala como el informe del tercer semestre, como se evidencia a continuación:

Informes de Austeridad del Gasto 2024 – Realizados por la oficina de Presupuesto y Tesorería del IDPC

- [Informe Plan Austeridad del Gasto III semestre 2024. Fecha de publicación: 07.11.2024](#)
- [Informe Plan Austeridad del Gasto I semestre 2024. Fecha de publicación: 12.09.2024](#)



Los informes de seguimiento elaborados por esta Asesoría de Control Interno se encuentran publicados en el sitio web de la entidad, en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/reportes-de-control-interno/>

2.24 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica, no se ha presentado transición por relaciones contractuales vigentes.

El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 23 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.”

2.25 Artículo 27. Acuerdos marco de precios

De acuerdo con la información presentada por la Oficina Jurídica, durante el tercer trimestre de 2024 se utilizó un acuerdo marco de precios, cuyo detalle se presenta a continuación:

- OC-513-2024 (OR 132022)

Objeto: 965-Alquiler de equipos de computación, comunicación y periféricos incluido la configuración, mantenimiento, soporte y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 16 de agosto de 2024.

Fecha de inicio: 21 de agosto de 2024.

Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/132022>

2.26 Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

De acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica, durante el tercer trimestre de 2024 no se realizaron compras unificadas con otras entidades distritales.



El Decreto 62 de 2024 establece lo siguiente:

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.”

2.27 Artículo 29. Manejo de activos de desuso

Se ha presentado evidencia la Resolución No. 906 del 10 de octubre, la cual, si bien es pertinente para el proceso de baja de bienes, no se encuentra dentro del alcance temporal del presente seguimiento. Es importante resaltar que se realizaron diferentes acciones previo a la generación del acto administrativo de baja de bienes, no obstante,

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 24 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

no se suministró la evidencia correspondiente, que fue tenida en cuenta dada la participación de esta Asesoría en el Comité de Sostenibilidad Contable.

2.28 Artículo 30. Identificación de cartera y movilización

El Decreto 062 de 2024, que rige a partir del 09 de febrero de 2024, establece lo siguiente con respecto a este tema:

“En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione”.

Se presenta evidencia, correo electrónico de seguimiento de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual contiene historial de correo con fecha del 26 de noviembre del 2024 “De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Cobro No Tributario, se ha remitido comunicaciones a las entidades respecto a la cartera que se fundamentan en el plazo establecido por el Decreto 062 de 2024. Se indica que, a partir de estas comunicaciones, se han realizado reuniones con las entidades que lo han solicitado, así como la resolución de preguntas surgidas en este contexto”. Por lo anterior, se informa que al IDPC no se ha radicado comunicación oficial referente a la cartera que maneja la entidad.



Dicho esto, se recomienda realizar los seguimientos con corte a cada trimestre por cuanto para este seguimiento se están validando evidencias de los meses, julio, agosto y septiembre, y este seguimiento corresponde por su fecha al seguimiento del último trimestre del año.

CONCLUSIONES


El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente. No obstante, se presenta observaciones puntuales con respecto al seguimiento al plan de austeridad, contratación de prestación de servicios profesionales, implementación del plan de reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, capacitación, telefonía, vehículos oficiales, fotocopiado, multicopiado e impresión, cajas menores, identificación de cartera y movilización, horas extras, dominicales y festivos y sobre la compensación por vacaciones.

RECOMENDACIONES

1. Realizar seguimiento continuo sobre el cumplimiento de todos los artículos que se incluyen en el Decreto 062 de 2024 y realizar los ajustes correspondientes con base en las observaciones identificadas.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200199093 Fecha: 13-12-2024 Pág. 25 de 25
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

2. Generar plan de mejoramiento frente a los artículos del Decreto 062 de 2024 que se están incumpliendo.
3. Revisar la coherencia entre el plan de austeridad definido y los informes de seguimiento presentados y publicados.

Documento 20241200199093 firmado electrónicamente por:	
ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO	Asesora de Control Interno Control Interno Fecha firma: 13-12-2024 23:14:03
Revisó:	ANGIE PAOLA TRIANA MONTAÑEZ - Contratista Control Interno - Control Interno
Proyectó:	VIVIANA BARRERA ROJAS - Profesional Universitario - Control Interno
 54025d8e2307c5c8117d29ffbe360f87abdf875bb556baa21e1a4f8fca4bfbfe Codigo de Verificación CV: 75aef	

Anexos: 1 folios